

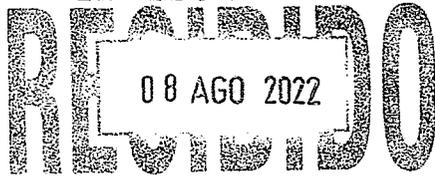
**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA**

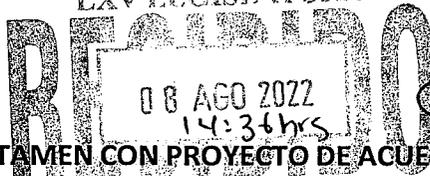
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 125,
144 y 154 DEL INDÍCE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO
CLIMÁTICO.

DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 68, 76 Y
91 DE LA COMISIÓN PERMANENTE
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y
PESCA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL CUAL SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y
ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMEROS 125, 144 Y 154 DEL INDICE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y 68,
76 Y 91 DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA DE
LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL
Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI,
64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y
Cambio Climático y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca someten a la consideración
de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo que declara la
preclusión de los expedientes número 125, 144 y 154 del índice de la Comisión en Primer

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA



Turno y 68, 76 y 91 respectivamente, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veintiuno, se instaló la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Durante la Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo número 2 "ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES"; se integró la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.
3. La presidencia de esta Comisión recibió mediante oficio número OF./S.S.P./59/2021 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios, el listado de iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento fueron turnados para su atención a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
4. Con fecha diez de enero de dos mil veintidos, durante la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, la Secretaría Técnica dio vista del listado total de los puntos de acuerdo e

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA



iniciativas a las diputadas integrantes de esta comisión, lo anterior con la finalidad de tener conocimiento del rezago de los asuntos pendientes por dictaminar.

5. Los expedientes número 125, 144 y 154 así como los números 68, 76 y 91 del índice de las comisiones dictaminadoras respectivas, serán analizados bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca son competentes para dictaminar los expedientes descritos en el proemio del presente resolutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 47, 48, 64, 68, 69, 70 y 71 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es importante precisar que los asuntos analizados por las diputadas integrantes de estas comisiones dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional finalizó el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendientes de dictaminarse los expedientes descritos con anterioridad.

CUARTO.- En atención al principio de economía procesal y toda vez que los expedientes que se refieren en el antecedente 5 fueron turnados para su estudio sólo a

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA**



estas comisiones, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinando que al tratarse de asuntos pendientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es dar por precluido y ordenar su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo."*

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA**



Con base en los antecedentes y consideraciones descritas anteriormente, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los expedientes detallados en el antecedente 5 de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por lo que es procedente declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como total y definitivamente concluido. Por lo tanto, las diputadas y los diputados integrantes de estas comisiones, formulan el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión y ordene el archivo de los expedientes de número 125, 144 y 154 así como los números 68, 76 y 91 del índice de estas comisiones, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En merito de lo anterior, las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático y Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca someten a consideración del esta Honorable Asamblea el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA



ACUERDA

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMERO 125, 144 Y 154 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y 68, 76 Y 91 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

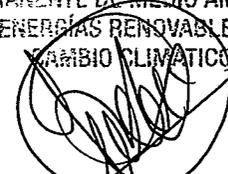
Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de junio del 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y
CAMBIO CLIMÁTICO


DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
INTEGRANTE


DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

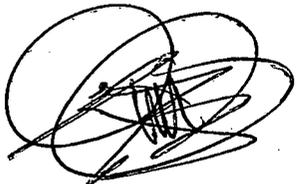
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA

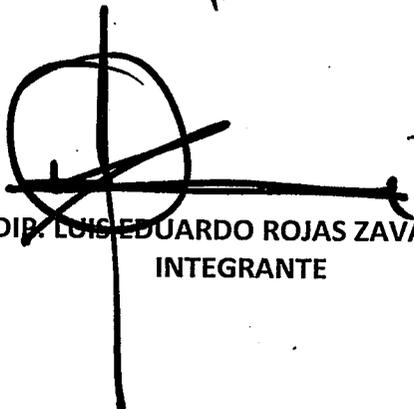


COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
PRESIDENTA


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE


DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE

00173


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES N° 125, 144 Y 154 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO Y N° 68, 76 Y 91 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA DE LA LXV LEGISLATURA.